



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106377673-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-39871640- -APN-DGDMT#MPYT


De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2238/19 (RESOL-2019-2238-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexos, obrantes en páginas; 3/13 del IF-2019-39874624-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2521/19.-**


CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Abril de 2019, se reúnen por una parte y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General; el Sr. Lauro PAZ, en carácter de Secretario Gremial y los Sres. Luis BURNET y Gustavo VAZQUEZ como Integrantes del Departamento Tribunal Paritario, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**FATLyF**", y por la otra parte **GENNEIA S.A.**, en adelante denominada "**LA EMPRESA**", con domicilio constituido en la calle Nicolás Repetto 3676 3° piso de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Recursos Humanos Dr. Mariano MUÑOZ y su Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales Sr. Julián CABANCIC, calidad que acreditan con la documentación adjuntada al presente; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo y que resulta suscripto exclusivamente por las partes por no contar con la figura del delegado gremial, dando cumplimiento así con las previsiones contenidas en el Artículo 17 de la Ley 14.250.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable a los trabajadores de GENNEIA S.A. que se desempeñan en las usinas ubicadas en las Ciudades de Olavarría y Bragado (ambas de la Provincia de Buenos Aires) y las ubicadas en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), que tendrá vigencia desde el 1 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.- En tal sentido las partes acuerdan otorgar, el siguiente incremento salarial:


VÁSQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L y F.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretaría General
F.A.T.L y F.


LUIS BURNET
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L y F.

1. A partir del mes de **Marzo** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del **15% (Quince por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019 (ANEXO I). Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial aplicable a partir del mes de Marzo de 2019.
2. A partir del mes de **Junio** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del **4% (Cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Se adjunta a la

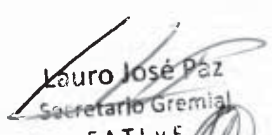
IF-2019-39874624-APN-DGDMT#MPYT


presente como ANEXO III, la correspondiente escala salarial aplicable a partir del mes de Junio de 2019.


3. A partir del mes de **Agosto** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del **4% (Cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO IV, la correspondiente escala salarial aplicable a partir del mes de Agosto de 2019.
4. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
5. LAS PARTES se comprometen a reunirse a partir del mes de **Septiembre de 2019**, a los fines de efectuar un monitoreo y evaluación de la evolución del mercado eléctrico, la ecuación económica tenida en mira por la Empresa en las distintas unidades productivas, así como el impacto sobre niveles salariales tanto de las variables macro económicas como del incremento de bienes y servicios (la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC)

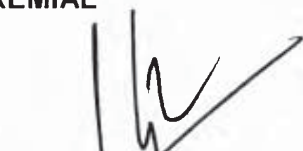
Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



VASQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


LUIS BURNET
Dpto. Tribunal Paritario
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA


MARIANO MUÑOZ
Director
GENNEIA S.A.


JULIAN CAMPA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y RR.LL.

IR-2019-39874624-APN-DGDMT#MPYT

ESCALA GENNEIA - FATLYF MARZO - MAYO 2019

ANEXO II

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	AY ESP DE MANTENIMIENTO		Tecnico de Manten.	AY. ESP. Operación	OF. ESP. OPERACIÓN
		D	C	C	B	
CATEGORIA:						
Básico de la Categoría		15686,48	17248,44	17248,44	18774,19	
Básico de la Categoría A		18808,18	18808,18	18808,18	18808,18	
Antigüedad		1	1	1	1	
Título			Esc. Educ. Técnica	Esc. Educ. Técnica	Esc. Educ. Técnica	
		HABER CATEGORIA 5	HABER CATEGORIA 7	HABER CATEGORIA 7	HABER CATEGORIA 9	
CATEGORIA	Escala	\$ 15686,48	\$ 17248,44	\$ 17248,44	\$ 18774,19	
SUMA FIJA REMUNERATIVA ART 12	30,34%	\$ 5706,40	\$ 5706,40	\$ 5706,40	\$ 5706,40	
ANTIGÜEDAD	2,67%					
BONIFICACION GAS	Suma Fija	\$ 687,92	\$ 687,92	\$ 687,92	\$ 687,92	
BONIFICACION ART 14 2° (CAT 5)	5,76%	1083,35				
BONIFICACION ART 14 2° (CAT 7)	12,48%		\$ 2347,26	\$ 2347,26		
BONIFICACION ART 14 2° (CAT9)	14,56%				2738,47	
TITULO	20,40%	\$ 3836,87	\$ 3836,87	\$ 3836,87	\$ 3836,87	
SEMANA NO CALENDARIA	28,00%	\$	\$	\$ 8351,53	\$ 8888,28	
ASIST. PERFECTA TURNO	13,00%	\$	\$	\$ 4963,20	\$ 5282,18	
TAREA RIESGOSA	10,00%	\$ 2700,10	\$ 2982,69	\$ 4314,16	\$ 4591,43	
HS EXTRAS 50%	umatoria de Items / 156 x 1.5					
HS EXTRAS 100%	umatoria de Items / 156 x 2					
Total Remunerativo		29701,12	\$ 32809,59	47455,79	\$ 50505,75	
COMPENSACION LUZ		1658,79	\$ 1658,79	\$ 1658,79	\$ 1658,79	
Total Bruto		31359,92	\$ 34468,38	49114,58	\$ 52164,54	

EDUIS BURNET
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L y F.

VASQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L y F.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILHERMO R. MOSER
Dpto. General
F.A.T.L y F.

JULIAN CABANCIC
GERENTE DE UN. PERS. GRILL
CENTRAL

MARTIANO MUÑO
Director RRHH
CENTRAL

ESCALA GENNEIA - FATLYF JUNIO - JULIO 2019

ANEXO III

CONCEPTO	CATEGORIA:	AY. ESP. DE MANTENIMIENTO		Tecnico de Manten.	AY. ESP. Operación	OF. ESP. OPERACION
		D	C	C	B	
	Básico de la Categoría	16232,09	17848,39	17848,39	19427,21	
	Básico de la Categoría A	19462,38	19462,38	19462,38	19462,38	
	Antigüedad	1	1	1	1	
	Título		Esc. Educ. Técnica	Esc. Educ. Técnica	Esc. Educ. Técnica	
	BASE DE CÁLCULO	HABER CATEGORIA 5	HABER CATEGORIA 7	HABER CATEGORIA 7	HABER CATEGORIA 9	
CATEGORIA	Escala	\$ 16232,09	\$ 17848,39	\$ 17848,39	\$ 19427,21	
SUMA FIJA REMUNERATIVA ART 12	30,34%	\$ 5904,89	\$ 5904,89	\$ 5904,89	\$ 5904,89	
ANTIGÜEDAD	2,67%					
BONIFICACION GAS	Suma Fija	\$ 711,85	\$ 711,85	\$ 711,85	\$ 711,85	
BONIFICACION ART 14 2° (CAT 5)	5,76%	1121,03				
BONIFICACION ART 14 2° (CAT 7)	12,48%		\$ 2428,91	\$ 2428,91	\$	
BONIFICACION ART 14 2° (CAT9)	14,56%					2833,72
TITULO	20,40%	\$ 3970,33	\$ 3970,33	\$ 3970,33	\$ 3970,33	
SEMANA NO CALENDARIA	28,00%	\$	\$	\$ 8642,02	\$ 9197,44	
ASIST. PERFECTA TURNO	13,00%	\$	\$	\$ 5135,83	\$ 5465,91	
TAREA RIESGOSA	10,00%	\$ 2794,02	\$ 3086,44	\$ 4464,22	\$ 4751,13	
HS EXTRAS 50%	umatoria de Items / 156 x 1.5					
HS EXTRAS 100%	umatoria de Items / 156 x 2					
Total Remunerativo		30734,21	\$ 33950,79	49106,43	\$ 52262,47	
COMPENSACION LUZ		1716,49	\$ 1716,49	\$ 1716,49	\$ 1716,49	
Total Bruto		32450,70	\$ 35667,28	50822,92	IF-2019-39874624-APN-DGDMT#MPYT	

LUIS BURNET
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L.Y.F.

ASQUEZ GUSTAVO
Dpto. Tribunal Paritario
Secretaría Gremial
F.A.T.L.Y.F.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

GUILHERMO R. MOSEK
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.

JULIAN CABANCK
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.

MARIANO MUÑOZ
Director RRHH
GENNEIA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2238 ACU 2521-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.